

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD CRITERIOS PARA COMPENSACIÓN CURRICULAR EN TITULACIONES DE GRADO Y MÁSTER

Criterios aprobados en sesión de CGC con fecha 11 de mayo de 2026.

Objeto.

La Comisión de Garantía de Calidad de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, en el ejercicio de sus funciones de seguimiento de los títulos y bajo el amparo de la normativa vigente en la Universidad Cádiz, acuerda los criterios técnicos para emitir informes de resolución positiva en las solicitudes de compensación curricular de asignaturas en Grados y Másteres.

Esta Comisión, tomando como referencia los criterios de la Junta de Centro de 2015 y tras su ratificación el 26 de febrero de 2026, ha procedido por unanimidad a la actualización y redacción de los siguientes criterios para la compensación curricular.

Criterios de resolución positiva.

Se considera que el alumnado es apto para la compensación si cumple alguno de los dos supuestos planteados:

A. Acreditación de esfuerzo y rendimiento global: se resolverá positivamente cuando el alumnado cumpla simultáneamente los cuatro requisitos que se enumeran a continuación:

1. Participación en procesos de evaluación:

- Títulos de Grado: haberse presentado al menos cuatro veces, en los últimos cuatro cursos académicos.
- Títulos de Máster: haberse presentado al menos dos veces, en los últimos dos cursos académicos.

2. Umbral mínimo de competencia: haber obtenido una calificación de al menos un 3 en alguna de las convocatorias.

3. Nota media de la asignatura: que la nota media de dos mejores calificaciones obtenidas sea al menos un 2.

4. Suficiencia del expediente académico:

- Títulos de Grado: Nota media del expediente igual o superior a 6.
- Títulos de Máster: Nota media del expediente igual o superior a 7,5.

B. Proximidad recurrente al aprobado: se resolverá positivamente cuando el alumnado haya obtenido dos calificaciones iguales o superiores a 4 dentro de las últimas cuatro convocatorias (Grado) o dos convocatorias (Máster).

C. Posicionamiento preferente en materias de especial dificultad: se resolverá positivamente cuando el alumnado se sitúe al menos dos veces entre el 25% de los mejores calificados en las convocatorias de febrero, junio o septiembre en cursos académicos donde la asignatura solicitada tenga una tasa de rendimiento inferior al 25%. Se considera tasa de rendimiento el porcentaje de aprobados sobre los matriculados.

Integración en el Sistema de Garantía de Calidad

- Este acuerdo se archivará como registro en el SGC del centro.
- La dirección del centro garantizará la publicación en la web oficial para conocimiento del alumnado.